

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-**2021-00175-00**.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO, quien puede ser notificado a la dirección electrónica clozano@arrigui.com, Calle 110 No. 9-25, Oficina 805, Torre Empresarial Pacific de Bogotá, para que se notifique del auto que libro orden de pago y represente a los herederos indeterminados de María Regina del Carmen Rodríguez y demás personas Indeterminadas en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

clozano@arrigui.com

Se aclara que este emplazamiento se tiene en cuenta también para el trámite de la intervención excluyente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2021-175 -1 folios-)

ypg